

**RESOLUCION de la Secretaría General del Servicio Nacional del Trigo por la que se convoca concurso-oposición restringido para cubrir plazas vacantes de Escribientes-Mecanógrafos en las plantillas del Servicio.**

Esta Secretaría General del Servicio Nacional del Trigo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y previa conformidad de las Comisiones Superior de Personal y Liquidadora de Organismos, ha resuelto convocar un concurso-oposición restringido para cubrir 155 plazas de la categoría de Escribientes-Mecanógrafos vacantes en las plantillas del Servicio, más las que se produzcan hasta la fecha de finalización de los exámenes, dotadas con un sueldo de diez mil quinientas sesenta pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y demás remuneraciones que reglamentariamente les puedan corresponder, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso-oposición restringido el personal no de plantilla que haya prestado servicios administrativos en las oficinas de la Delegación Nacional, Inspecciones de Zona o Jefaturas Provinciales y que reúna los siguientes requisitos:

- a) Tener más de dieciocho años y menos de cuarenta en la fecha de terminación del plazo para presentación de instancias.
- b) Haber prestado servicios en la campaña 1964-65.
- c) Haber realizado antes de 31 de mayo de 1965 trabajos administrativos en las Oficinas Centrales, Inspecciones de Zona o Jefaturas Provinciales durante un período mínimo de doce meses, en forma continuada o alterna.

Este requisito se justificará mediante certificación expedida por los Secretarios Administradores, con el visto bueno del respectivo Jefe provincial y por los señores Ingenieros Jefes de Inspección de Zona para el personal dependiente de las mismas y que se unirá a la correspondiente instancia.

2.ª También podrán tomar parte en este concurso-oposición restringido los funcionarios subalternos, de las plantillas de las oficinas centrales Inspección de Zona y Jefaturas Provinciales que hayan cumplido dieciocho años de edad en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias y que en dicha fecha tengan más de doce meses de servicio activo como funcionarios de plantilla.

3.ª Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición deberán rellenar instancia dirigida al ilustrísimo señor Secretario general, según modelo oficial, que se facilitará en la Delegación Nacional, en las Inspecciones de Zona y en las Jefaturas Provinciales. Las instancias, debidamente reintegradas, habrán de presentarse en el Registro de la Delegación Nacional (Beneficencia, 8, Madrid) durante las horas de oficina, en un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria, acompañando a la instancia recibo justificativo de haber ingresado en la cuenta «Servicio Nacional del Trigo.—Derechos de examen», abierta en el Banco Central (Alcalá, 49 Madrid), la cantidad de doscientas pesetas, en concepto de formación de expediente y derechos de examen. Estos ingresos podrán efectuarse directamente en dicha cuenta o mediante transferencia bancaria a la misma. Asimismo podrá ser presentada la instancia y satisfechos los derechos de examen en cualquiera de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En las instancias deberá hacerse manifestación expresa de comprometerse e interesado, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino.

Las instancias que se reciban fuera del plazo señalado se darán por no admitidas.

4.ª Expirado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y de los excluidos. Los aspirantes no admitidos que consideren infundada su exclusión, podrán interponer recurso de reposición ante este Organismo, en un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación

de esta lista en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo tres del Decreto de 10 de mayo de 1957.

5.ª Resueltos los recursos presentados, se designará el Tribunal que juzgará este concurso-oposición, que se celebrará en Madrid, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo que dispone el artículo octavo del citado Decreto de 10 de mayo de 1957, y al mismo tiempo se hará público la fecha, lugar y hora de iniciación de las pruebas, que no darán comienzo antes de transcurridos tres meses desde la fecha de la presente convocatoria, ni pasado un año de la misma.

**Ejercicios**

6.ª Los ejercicios de que constará este concurso-oposición serán los siguientes:

- a) Ejercicios de Mecanografía.—En los de copia se exigirá un mínimo de 200 pulsaciones por minuto, previo descuento de faltas y estado de presentación. Este ejercicio será eliminatorio.
- b) Contestar a preguntas que formule el Tribunal sobre Legislación triguera (Orden del Ministerio de Agricultura de 19 de noviembre de 1953 y Circulares del Servicio Nacional del Trigo más importantes en vigor actualmente).
- c) Desarrollar y resolver ejercicios eminentemente prácticos sobre supuestos relacionados con el trabajo y misiones encomendadas a su categoría.

Los concursantes opositores efectuarán las pruebas de aptitud que estime el Tribunal

7.ª Los concursantes opositores propuestos por el Tribunal que no sean funcionarios de plantillas del Servicio Nacional del Trigo aportarán ante la Secretaría General, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramientos para acreditar las condiciones exigidas, los siguientes documentos:

- a) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada, cuando esté expedida fuera de la Audiencia de Madrid.
- b) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro General de Penados y Rebeldes.
- c) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía, Comisaría de Policía o por la Comandancia de la Guardia Civil.
- d) Declaración jurada de adhesión al régimen.
- e) Certificación médica que acredite no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o mutilación que imposibilite para el desempeño del cargo.
- f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Organismo del Estado, Provincia o Municipio.
- g) Tres fotografías tamaño carnet.
- h) El personal femenino, certificado de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, o estar exento de su cumplimiento.

Los que dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no presenten los documentos anteriormente citados, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad de lo declarado en la instancia referida, en el apartado tercero de la presente convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

8.ª Los concursantes declarados aptos serán destinados a las vacantes existentes de su categoría, previo concurso de traslado convocado al efecto, en el que tomarán parte junto con los demás funcionarios de la misma categoría.

9.ª Cualquier duda que surja en la interpretación de las presentes normas será resuelta por la Secretaría General, de acuerdo con la Legislación vigente

10. La firma de la solicitud para tomar parte en este concurso-oposición supone, por parte del interesado, la conformidad con las condiciones de la presente convocatoria.

Madrid, 18 de junio de 1965.—El Secretario general, José María Baigorri

**(MODELO DE INSTANCIA)**

Ilmo. Sr.:

natural de ..... provincia de ..... con domicilio en ..... provincia de ..... calle o plaza de ..... número ..... y que en la campaña 1964-65 prestó servicios en la ..... del Servicio Nacional del Trigo en ..... enterado del concurso-oposición restringido convocado por esa Secretaría General en fecha 18 de junio de 1965 para cubrir plazas vacantes de Escribientes-Mecanógrafos del Servicio Nacional del Trigo y reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria,

**SUPLICA a V. I.** se digne admitirle a la práctica de los ejercicios y pruebas de dicho concurso-oposición, comprometiéndome, en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Gracia que espera alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... a ..... de ..... de 1965

**Ilmo. Sr. Secretario general del Servicio Nacional del Trigo.—Beneficencia, 8.—Madrid.**